

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	
				Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2024-008

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Auditoría de Cumplimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto Trimestre 2023.

**DESTINATARIOS:** <sup>1</sup>

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente
- Ana Catalina Sarmiento Zárate, jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno) y Secretaria General (E).
- Juan Carlos González Vázquez, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva y Jefe de la Oficina de Planeación (E).
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de proyectos.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Rol Líder de Auditoría.

Carolina Saavedra Manco, Contratista, Rol Auditora.

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	
				Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

### OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones), representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

### ALCANCE:

El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023 (Cuarto trimestre 2023).

### NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto 984 de 2012. *“Por la cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*
- Decreto 1068 de 2015. *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- Decreto 444 de 2023. *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”*, así como lo establecido en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* en el artículo 23, que determina *“Las oficinas de control interno verificarán el*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para el cuarto trimestre de 2023, fundamentado en el análisis de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como también la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.*

En consecuencia, a continuación se presentan los resultados producto del trabajo de evaluación, práctica de pruebas y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 444 de 2023, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* y el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

## **1. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2023.**

Teniendo en cuenta la Ley 2155 de 2021 *“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*, que en su Artículo 19. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO menciona, *“(…) Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida. (...)”*; además, en cumplimiento del Artículo 22 Reporte semestral, del Decreto 444 de 2023, que relaciona el reporte de Austeridad en el gasto, información sobre el cumplimiento del presente decreto que deberá ser publicada en la página web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía del segundo semestre de 2023 y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reporte que fue solicitado a través de correo electrónico del 7 de febrero de 2024 a Secretaria General y a la Oficina de Planeación de la Entidad, incluyendo el siguiente texto:

*1. Indicar si se elaboró y envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el informe*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*correspondiente al segundo semestre de 2023, sobre el tema correspondiente al recorte y ahorro generado con esta medida de austeridad, tal como se indica en la ley 2155 de 2021 y, remitir la evidencia.*

2. *Indicar si se publicó en el sitio web de la entidad los planes y estrategias propias de Austeridad del gasto para la vigencia 2023 adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de diciembre de 2023, en caso tal, remitir los soportes de la publicación o el link donde se puede consultar.*
3. *Indicar si por parte de la entidad fue diligenciado y remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), el cuestionario que consolidaba e informaba las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión contemplados en las normas antes mencionadas, en caso afirmativo, remitir la evidencia del diligenciamiento y envío.*

Al respecto, la Oficina de Planeación a través de correo electrónico remitió soportes del diligenciamiento del formulario de austeridad del gasto y correos sobre las gestiones adelantadas para la elaboración, remisión y publicación en la página web de la entidad del Plan de Austeridad y Eficiencia en el gasto público para el segundo semestre de 2023, sin embargo, a la fecha del presente informe no se remitieron soportes de su respectiva formalización.

Por otra parte, la Secretaria General de la entidad remitió un primer correo electrónico el 11 de febrero 2024, indicando que, *“La Agencia no formulo planes o estrategias propias de Austeridad del gasto para la vigencia 2023”* y en un segundo correo del 16 de febrero 2024, enviaron como evidencia el documento *“Cuest.AsteridadConsolidado2023 PGN-MHCP-2-2023”*, dando cumplimiento al diligenciamiento y remisión a la DGPPN del cuestionario que consolidó e informó la gestión realizada por la ADR, en lo referente a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión que establece la normatividad en la materia.

Finalmente, pese a que se obtuvo respuesta de las dependencias, no se dio total cumplimiento a los requerimientos solicitados, razón por la cual esta oficina **reitera la recomendación** encaminada a que se lleven a cabo las gestiones pertinentes para la elaboración del Plan Interno de Austeridad de cada vigencia y a realizar los reportes correspondientes, como lo determina el Artículo 19 Ley 2155 de 2021 y en su momento

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

lo encomendó el Artículo 22 del Decreto 444 de 2023, vigente en el presente ejercicio de auditoría, para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PNG).

## **2. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.**

De conformidad con el Decreto 444 de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, en su *"ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites."*, la Secretaria General (Dirección de Talento Humano) informó mediante documento entregado el 5 de febrero de 2024 que, *"De conformidad con lo informado por la Dirección de Talento Humano, no se presentó ninguna modificación en la planta durante el cuarto trimestre de 2023."*, situación que evidenció que a la fecha y como se ha venido observando durante la vigencia 2023, en informes previos de evaluación a la austeridad y eficiencia en el gasto público emitidos por esta oficina, la entidad no ha registrado gastos adicionales por este concepto, en concordancia con las acciones adelantadas durante el período objeto de la presente evaluación.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## 2.1. Verificación de la composición de planta y su variación durante el cuarto trimestre de 2023:

La Secretaría General mediante información entregada el 5 de febrero de 2024 indicó: *“No se presentó ninguna modificación en la planta durante el cuarto trimestre de 2023”*, en consecuencia y con el fin de confirmar lo comunicado, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la composición de la planta actual y las posibles variaciones presentadas durante el cuarto trimestre de 2023, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de seis (6) servidores de planta permanente, los cuales cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 12 de enero de 2023.
- Retiro de tres (3) servidores, cuya desvinculación obedece a la aceptación de renuncias de conformidad con lo observado en los actos administrativos correspondientes.
- Un (1) funcionario culminó su período de prueba e ingresó a carrera administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2023, se registraba de la siguiente manera:

**Tabla No. 1. Estado de la planta de personal ADR – Tercer y cuarto trimestre 2023**

Situación Administrativa	III Trimestre 2023	IV Trimestre 2023	Variación
Encargo	11	8	-3
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	20	24	4
Provisional	12	12	0
Servidor de carrera administrativa	47	51	4
Cargos Vacantes	22	16	-6
Periodo de Prueba	2	3	1
<b>Planta Total</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Fecha corte: 31 diciembre 2023

## 2.2. Vinculación de Supernumerarios.

La Secretaría General mediante información entregada el 5 de febrero de 2024, informó: *“La planta de la agencia de desarrollo rural no contempla supernumerarios”*, tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2023, sin que se observaran registros por este concepto.

### 2.3. Horas extras.

La Secretaría General mediante información entregada el 9 de octubre de 2023, informó: “Durante el período a evaluar no se realizaron pagos de horas extras a los funcionarios de la entidad”. Así mismo, la Oficina de Control Interno confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba en el cargo de “conductor” de la Entidad.

Finalmente, a continuación se presentan los gastos de personal correspondientes al cuarto trimestre de 2023 y su variación frente al mismo periodo de la vigencia 2022:

**Tabla No. 2. Variación contable Cuenta 5101 sueldos y salarios personal de planta  
Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo IV trimestre 2023	Saldo IV trimestre 2022	Variación \$	Variación %
<b>5101</b>	Sueldos y Salarios	\$ 2.246.124.270	\$ 2.055.408.712	\$ 190.175.558	9%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) – SIIF. Fecha corte: 31 de diciembre de 2023

Se evidenció que el comportamiento del cuarto trimestre de 2023 frente al mismo período de la vigencia 2022, registró un aumento del 9%. Según lo reportado por el área de contabilidad, esto obedece al pago del incremento salarial de la vigencia 2023 y la vinculación de los nuevos funcionarios realizada por la entidad en el último trimestre de la vigencia 2023.

### 2.4. Vacaciones.

De conformidad con lo establecido en Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” en su “ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2023, así:

- **Programación de las vacaciones:** En cuanto a las gestiones realizadas en la Entidad

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, durante el cuarto trimestre 2023 la Secretaría General - Dirección de Talento Humano remitió por correo electrónico del 7 de marzo de 2023, a todo el grupo de funcionarios de planta, reiteración de la programación de disfrute de vacaciones causadas y acumuladas por más de tres (3) períodos.

- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el cuarto trimestre 2023 se concedió el disfrute de vacaciones a cinco (5) funcionarios de planta, mediante las resoluciones 688, 704 y 787 de 2023.
- **Períodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada el 5 de febrero de 2024 por la Secretaria General, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

**Tabla No. 3. Variación períodos acumulados de vacaciones Tercer trimestre y cuarto trimestre 2023**

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad de funcionarios Trimestre III 2023	Cantidad de funcionarios Trimestre IV 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
<b>Dos (2)</b>	16	1	15	94%
<b>Tres (3)</b>	7	15	8	54%
<b>Cuatro (4)</b>	3	3	0	0%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Fecha corte: 31 diciembre 2023

De lo anterior, se concluye:

- Un (1) funcionario alcanzo dos (2) períodos acumulados.
- Quince (15) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios alcanzaron cuatro (4) períodos acumulados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** de fortalecer la planeación de vacaciones estableciendo cronogramas (en lo posible concertado con cada funcionario), de tal forma que los funcionarios con un (1) período de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen tiempos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período, con el fin de evitar el aumento de tres (3) y cuatro (4) períodos acumulados como se viene presentando, los cuales generan una sobreestimación del pasivo vacacional; las acciones recomendadas permitirán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 444 de 2023 en el **ARTÍCULO 4.** "(...) *Por regla general, las*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*

- Interrupción de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General en respuesta al requerimiento de la Oficina de Control Interno, durante el cuarto trimestre de 2023 se reportó la interrupción de vacaciones de dos (2) funcionarios mediante las Resoluciones 713 y 744 de 2023, las cuales una vez verificadas, se observó que éstas fueron motivadas por necesidad del servicio mediante solicitud formal del jefe inmediato. Sobre esto la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** de evitar al máximo la interrupción de vacaciones a los funcionarios, so pena de incumplir con lo establecido en el *Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*
- Pagos en dinero por concepto de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General en información entregada el 5 de febrero de 2024, se indicó que: *"Durante el cuarto trimestre de 2023 la Agencia de Desarrollo Rural no indemnizó vacaciones en dinero."*

Finalmente, a continuación se presenta la variación frente al período anterior, teniendo en cuenta lo registrado en aplicativo SIIF Nación, así:

**Tabla No. 4. Variación Cuenta 510701 – Vacaciones SIIF Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo IV Trimestre de 2023	Saldo IV Trimestre de 2022	Variación \$	Variación %
<b>510701</b>	<b>Vacaciones</b>	\$ 338.309.217	\$ 263.453.985	\$ 74.855.232	28%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 31 de diciembre de 2023

Como se pudo evidenciar sobre la variación entre el cuarto trimestre de 2023 y el mismo período de 2022, se registró un aumento del 28% en este rubro, de este modo la Oficina de Control Interno indagó con el área contable sobre lo pertinente, a lo que se indicó vía

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

correo electrónico del 29 de enero de 2024 lo siguiente: *“El registro contable de vacaciones va directamente relacionado a la programación de cada uno de los funcionarios y a las provisiones calculadas desde talento humano.”*

En conclusión, y de acuerdo con las validaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno durante el cuarto trimestre de 2023, se han adelantado acciones correspondientes a la ampliación de la planta de personal que aún no han surtido efecto, por lo cual durante el período no registraron gastos adicionales, siendo las modificaciones evidenciadas correspondientes a situaciones administrativas de nombramientos, encargos, terminación de períodos de prueba y retiros.

### **3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 el cual determina en su artículo 3: *“Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*, así como en lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015: *“Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, (...) solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, los lineamientos y directrices asociadas a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión”,* la Oficina de Control Interno observó que de los Trescientos cuarenta y dos (342) contratos que fueron informados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y suscritos entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, doscientos setenta y dos (272) correspondieron a contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de lo anterior, el equipo auditor tomó una muestra de veinte (20) contratos y resultado de la verificación adelantada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Los contratos en sus estudios previos contienen la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance del servicio contratado, así como el valor total del contrato, su fuente de recursos (funcionamiento

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

e inversión), las obligaciones específicas (entregables) y el tiempo de ejecución.

- Entre las necesidades descritas para los contratos de prestación de servicio se estableció la insuficiencia de personal de planta en la ADR, para adelantar las actividades requeridas por cada dependencia.
- Los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión objeto de verificación por parte de esta oficina, tuvieron como fuente de financiación recursos por funcionamiento e inversión.

De igual manera se realizó un análisis comparativo de la totalidad de contratos suscritos de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el 2023, frente a los correspondientes a la vigencia 2022, así:

**Tabla No. 5. Variación Contratos de Prestación de Servicios Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Período	Vigencia 2022		Vigencia 2023		Variación \$	Variación N° CPS
	Total contratos	Valor total	Total contratos	Valor total		
<b>Cuarto Trimestre</b>	54	\$968.809.529	272	\$4.549.553.929	\$3.580.744.400	218

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Respecto al aumento de doscientos dieciocho (218) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y, el incremento de \$3.580.744.400 relacionado con el valor de los mismos, la Oficina de Control Interno validó dicha información y al respecto la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico de fecha 26 de enero indicó, *“1. Una proporción de contratos se terminaron, y en las áreas persista la necesidad de los servicios de las personas a las cuales se les terminó el contrato, por lo tanto, fue necesario hacer nuevos contratos. 2. Desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual se atienden las necesidades de las áreas, las cuales fueron previamente aprobadas por la Presidencia de la entidad.”*

### 3.1. Racionalización en la Contratación de Estudios.

En cuanto a la racionalización en la contratación de estudios, una vez validada la información reportada por la oficina de gestión contractual, se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2023 no se suscribieron contratos de estudios y/o diseños, razón por la cual la Agencia de Desarrollo Rural para el presente período se rige por el lineamiento establecido en el Decreto 444 de 2023, artículo 20. *“Racionalización en la Contratación de Estudios”*.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

#### 4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

##### 4.1. Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto.

Teniendo en cuenta el lineamiento establecido en el Decreto 444 de 2023, artículo 5. “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”, el cual indica que: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles: a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento(...)”, la oficina de Control Interno solicitó información a Secretaría General sobre el avance de implementación en la política de teletrabajo y/o trabajo remoto y su puesta en marcha para el cuarto trimestre de 2023.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico del 7 de febrero de 2024, nuevamente socializó a toda la Entidad la Resolución 755 del 15 de noviembre 2023 “Por la cual se adopta la Política de Teletrabajo y se implementa una Prueba Piloto de Teletrabajo para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural”. Adicional a lo anterior, se pudo evidenciar que el 20 de noviembre del año 2023, la Dirección de Talento Humano abrió la convocatoria para la postulación a la prueba piloto de teletrabajo para todos los servidores públicos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, realizaron la primera reunión del Comité de Teletrabajo, el siete (07) de diciembre de 2023, para gestionar las postulaciones de los servidores públicos a la Prueba Piloto de Teletrabajo, se definieron las fechas y procedimientos para los exámenes sicosociales, visitas para revisar la conectividad, capacidad del equipo de cómputo que utilizarán para llevar a cabo el teletrabajo, visita de la ARL y el análisis de cómo se aplicarán los períodos rotativos de los inscritos.

En consecuencia y, teniendo en cuenta las acciones observadas durante el cuarto trimestre de 2023, la Oficina de Control Interno insta a la Agencia a continuar con las gestiones necesarias, las cuales permitirán dar cumplimiento a lo establecido en el

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Decreto 444 de 2023 respecto a la implementación de medidas tendientes a la formalización del teletrabajo y trabajo en casa, con el fin de contribuir en la reducción de los diferentes gastos generados en la entidad.

#### 4.2. Arrendamientos sedes.

Durante el cuarto trimestre de 2023 la Secretaría General informó que a la fecha se encuentran vigentes los contratos de arrendamientos 9372022, 9392022 y 9402022, los cuales fueron suscritos en el mes de diciembre de 2022 y al corte del período de seguimiento se encuentran vigentes, puesto que tienen fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2024. Ahora bien, revisada la base de contratos enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual remitida para el cuarto trimestre de 2023, no se observó la suscripción de contratos por concepto de arrendamiento de sedes para este período.

#### 4.3. Mejoras y Mantenimiento de bienes inmuebles.

La Oficina de Control Interno, validó la existencia de contratos cuyo objeto estuviera relacionado con el mantenimiento de sedes, mejoras suntuarias y ostentosas, evidenciando que para el cuarto trimestre de 2023 se suscribieron siete (7) contratos de suministro de materiales de construcción y ferretería, con el fin de mantener las condiciones físicas de los bienes de propiedad de la Agencia, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla No. 6. Relación Contratos de Suministros de Ferretería – Cuarto trimestre 2023**

No. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor Contrato
9322023	Selección abreviada - Acuerdo marco de precios	Suministro de materiales de construcción y ferretería necesarios para mantener las condiciones físicas de los bienes de propiedad de la agencia de desarrollo rural.npaa-339	\$ 97.377.232
9332023			\$ 136.827.232
9342023			\$ 18.177.232
9352023			\$ 37.254.464
9362023			\$ 193.136.712
9372023			\$ 70.000.000
9382023			\$ 20.000.000

Elaboración Propia. Fuente: Información reportada por Vicepresidencia de Gestión Contractual

Una vez analizada la anterior información, fue validado que los contratos fueron suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción y ferretería, contratación realizada mediante el Acuerdo Marco de Precios y cuya justificación fue definida en el acta de comité de contratación No. 25, así:

**“(…) a. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:** La Dirección Administrativa realizó 7 visitas de revisión técnica de las condiciones de mantenimientos, funcionalidad y

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

disponibilidad de los espacios de las diferentes sedes de la agencia a nivel nacional. El resultado de las visitas permitió la construcción de 7 diagnósticos con sus respectivas alternativas de solución. A partir de este ejercicio, se construyó dos tipos de presupuesto. El presupuesto orientado a atender la ejecución de las intervenciones relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones donde opera la agencia a nivel nacional. Tales como, mantenimiento de pintura, mantenimiento de iluminación, mantenimiento de accesorios del sistema eléctrico, la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas. El total del presupuesto para este tipo de actividades es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$309.500.000)**. El presupuesto orientado a atender la ejecución de las intervenciones relacionadas con el acondicionamiento de las instalaciones donde opera la agencia a nivel nacional. Tales como, el arreglo de espacios de trabajo; arreglo de baños y unidades sanitarias y arreglo de red eléctrica y conectividad. El total del presupuesto para este tipo de actividades es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$173.272.872)** La Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva - VIP, a través del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad del Estado a Nivel Nacional”, establece en su actividad 1.5. “Prestar servicio de administración, operación y conservación directa de distritos de propiedad del estado”, para lo cual dispone la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** para el suministro de insumos, herramientas de ferretería para la conservación de los Distritos de Adecuación de Tierra. (...)

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural se vio en la necesidad de contratar el “Suministro de materiales de construcción y ferretería necesarios para mantener las condiciones físicas de los bienes de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural”, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$572.772.872)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, gastos de transporte, tasas y contribuciones a que haya lugar, para llevar a cabo la ejecución de las Órdenes de Compra.

Finalmente, si bien la Agencia de Desarrollo Rural contrató el suministro de materiales de construcción y ferretería, se realizó la justificación teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones físicas de la Sede Central y de las Unidades Técnicas Territoriales, tales como: pintura, iluminación, sistema eléctrico,

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

mantenimiento cubiertas, organización de espacios de trabajo, arreglo de unidades sanitarias, entre otros, dando cumplimiento así al lineamiento establecido en el artículo 5 del Decreto 444 de 2023, el cual cita lo siguiente: *“b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.”* (Subrayado fuera de texto).

#### 4.4. Cambio de sedes.

La Secretaria General mediante información remitida el 7 de febrero de 2024 señaló: *“Durante el periodo a evaluar no se realizó ningún cambio de sede”*, al respecto de la respuesta emitida por la Secretaría General se procedió a validar en la base contractual enviada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual el día 26 de enero de 2024, observando que no se registraron contratos asociados a cambios de sede de la Agencia de Desarrollo Rural durante el cuarto trimestre de 2023.

#### 4.5. Adquisición de bienes inmuebles.

Durante el cuarto trimestre de 2023 y teniendo en cuenta lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, así como lo reportado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la base contractual del período, se observó la suscripción de seis (6) contratos de adquisición de predios, con las siguientes características:

**Tabla No. 7. Detalle adquisición de predios Cuarto trimestre 2023 – ADR**

No. de contrato	Modalidad	Fecha Inicio	Objeto	Valor
11442023	CONTRATACIÓN DIRECTA	5/10/2023	EL (LOS) PROMITENTE (S) VENDEDOR (ES) SE OBLIGA (N) A VENDER A EL PROMITENTE COMPRADOR Y ÉSTE SE OBLIGA A COMPRAR, EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN MATERIAL QUE EJERCE, JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS Y ANEXIDADES SOBRE UN ÁREA DEL PREDIO DENOMINADO SIN DIRECCION EL RODEO # 1 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-47193, UBICADA POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 M.S.N.M., EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO	\$128.730.852

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

				CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.	
11592023	CONTRATACIÓN DIRECTA	10/10/2023		EL (LOS) PROMITENTE (S) VENDEDOR (ES), REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO ACEVEDO ESCALLÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL PODER QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA (N) A VENDER A EL PROMITENTE COMPRADOR Y ÉSTE SE OBLIGA A COMPRAR, EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN MATERIAL QUE EJERCE, JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS Y ANEXIDADES SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "LA MANGA" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-111143, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 M.S.N.M., EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.	\$ 98.368.122
12152023	CONTRATACIÓN DIRECTA	27/10/2023		ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE DE TERRENO" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-222629, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.	\$ 17.258.209
12772023	CONTRATACIÓN DIRECTA	11/11/2023		ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO RODEO 1 VDA LEONERA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-219721 UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	\$ 303.057.826

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

				BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100	
12782023	CONTRATACIÓN DIRECTA	10/11/2023		ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA_1 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-217848 UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITоба, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100	\$ 94.840.108
12792023	CONTRATACIÓN DIRECTA	14/12/2023		ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA_2 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-219244 UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITоба, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100	\$ 15.688.318
<b>TOTAL</b>					<b>\$657.943.435</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Conforme a la información relacionada, se procedió a analizar los estudios previos que respaldan la suscripción de los contratos 11442023, 11592023, 12152023, 12772023, 12782023 y 12792023, correspondientes a la adquisición de los predios denominados “El Rodeo”, “La Manga”, “Lote Terreno”, “Rodeo 1”, “Santa Teresa 1” y “Santa Teresa 2”, en los cuales se estableció la necesidad para la adquisición de estos predios, así:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13 del artículo 20 del Decreto 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene asignadas las funciones del Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras definidas en el numeral 14 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993, las cuales son:

*“Adquirir mediante negociación directa o expropiación, predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras de conformidad con el Artículo 6°. De la presente ley. Tratándose de entidades privadas la expropiación la*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*adelantará el HIMAT”*

Frente a lo anterior, el extinto INCODER, conforme a la competencia referida mediante acta No. 15 del 2 de diciembre de 2016, entregó a la Agencia de Desarrollo Rural el Distrito de Adecuación de Tierras del Alto Chicamocha y Firavitoba, en la cual se menciona la adquisición de 243 predios para la construcción del Distrito, asimismo, se entregó información relacionada con la represa la Copa la cual hace parte del Distrito de Adecuación de Tierras del Alto Chicamocha y Firavitoba.

Adicionalmente, es importante mencionar que con relación a la represa La Copa se dio una situación especial en la cual se debían adquirir los predios en cumplimiento a la demanda de Acción Popular en contra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOBOYACÁ, USOCHICAMOCHA, INCODER y otros.

Por lo tanto, en el marco de dicha Acción Popular identificada con radicado No 15001233100920110003100, el Tribunal Administrativo de Boyacá profirió fallo de primera instancia en sentencia del 14 de noviembre de 2013, en la que ordenó:

*QUINTO. ORDENAR al INCODER, como propietario del embalse, que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que previa socialización con la comunidad, gestione y dentro de los (6) meses siguientes ejecute los proyectos necesarios que permitan solucionar los problemas que se evidencian en el embalse la Copa, a fin de garantizar la debida protección de los intereses y derechos colectivos invocadas en la demanda, procediendo a la correspondiente ampliación de la represa o demás obras que sean necesarias que eviten futuras inundaciones, para tal fin, el INCODER y el Municipio de Toca, dentro de los mismos términos antes señalados, podrán celebrar los convenios que tengan como objeto determinar los predios que se encuentren dentro de la zona de ronda del embalse, establecer si se han invadido predios de propiedad del Estado, y una vez definido ello adelantar el proceso de compra de los predios de particulares que se han visto afectados con el embalse la Copa. (Ver carpeta: 1 Evidencias\4 Adquisición muebles inmuebles / Estudios previos)*

Frente a esto y teniendo en cuenta que los términos concedidos al INCODER se encontraban vencidos, la Agencia de Desarrollo Rural, expidió la Resolución No. 703 del 31 de agosto de 2018 y posterior la Resolución No. 176 del 23 de Junio de 2021,

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

*“Por la cual se declara de utilidad pública e interés social la adquisición de franjas de terreno de propiedad particular o de entidades públicas ubicadas dentro de la zona de cota máxima de inundación 2673,5 m.s.n.m, del embalse la Copa del Distrito de Adecuación de Tierras de Alto Chicamocha y Firavitoba, de los predios, mejoras, servidumbre y demás derechos de particulares que fueran objeto de adquirir.”*

De conformidad con lo expuesto, se suscribieron los contratos 11442023, 11592023, 12152023, 12772023, 12782023 y 12792023, predios que se encuentran en la franja de terreno del embalse la Copa y que de acuerdo a la justificación expuesta debían adquirirse, así mismo, es importante mencionar que, según lo comunicado en los estudios previos, el valor presupuestado fue justificado con base en el avalúo comercial realizado por la firma Avaes SAS en el año 2022 y los demás gastos que se derivan de la compra de los predios.

Respecto a lo anterior, esta auditoría puede concluir que, si bien, es cierto que la Agencia de Desarrollo Rural actualmente está adelantado la compra de bienes inmuebles, también es de aclarar que estas adquisiciones se encuentran debidamente justificadas en cumplimiento del fallo judicial ya mencionado, por lo tanto, la Entidad cumple lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 artículo 5, frente a la adquisición de bienes.

#### **4.6. Adquisición de bienes muebles.**

Una vez verificado el listado de Propiedades, Planta y Equipo con corte al 31 de diciembre de 2023, suministrado por la Secretaría General mediante archivo publicado en la carpeta ubicada en el SharePoint denominada Austeridad OCI - IV – 2023 del cuarto trimestre 2023, se evidenció la adquisición de los siguientes bienes:

**Tabla No. 8. Adquisición de bienes muebles Cuarto trimestre 2023 – ADR**

MES	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN
Octubre	EXCAVADORA	1	\$ 786.831.611
	RETROEXCAVADORA	3	\$ 1.306.930.497
	VIBROCOMPACTADOR	4	\$ 1.675.051.373
Noviembre	EXCAVADORA	2	\$ 1.602.043.916
	MOTONIVELADORA	1	\$ 1.017.807.698
	VIDEO PROYECTOR	15	\$ 37.007.040
	VOLQUETA	14	\$ 6.155.042.836
Diciembre	BASE MOVIBLE MONITOR ALUMINIO	3	\$ 4.886.127
	CAMARA WEB	1	\$ 692.544

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESFIBRILADOR	1	\$	7.850.000
DISPENSADOR DE AGUA	3	\$	9.763.950
EXCAVADORA	2	\$	1.666.024.824
MEZCLADORA ANALOGA	1	\$	1.149.677
MONITOR INDUSTRIAL	8	\$	36.741.637
MONITOR INDUSTRIAL INTERACTIVO DE 75°	2	\$	20.245.686
MONITOR INDUSTRIAL INTERACTIVO DE 86°	1	\$	20.268.625
MOTONIVELADORA	5	\$	5.266.865.283
RETROEXCAVADORA	9	\$	3.690.927.422
SISTEMA DE AUDIO PORTATIL	1	\$	16.805.693
SISTEMA DE MICROFONOS INALAMBRICO	1	\$	4.366.033
SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA	3	\$	58.300.920
VIBROCOMPACTADORA	4	\$	1.704.653.876
<b>Total general</b>	<b>85</b>	<b>\$</b>	<b>25.090.257.268</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia Gestión Contractual y Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2023

Una vez analizados los datos plasmados en la tabla No. 8, se observó que ingresaron al inventario bienes por un total de veinticinco mil noventa millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos M/C (\$ 25.090.257.268), los cuales se adquirieron bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Acuerdo Marco de Precios, esta maquinaria se requirió para la conservación y/o mantenimiento de los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala, de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, adquisición necesaria para el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, como lo indica el artículo 5 del Decreto 444 de 2023.

Finalmente, se verificó en el listado de pagos del sistema SIIF Nación, evidenciando que la entidad no efectuó ninguna compra o adquisición de bienes que impliquen mejoras suntuarias u ostentosas.

## 5. COMISIONES, VIÁTICOS, TIQUETES AÉREOS Y DELEGACIONES OFICIALES.

### 5.1. Comisiones y Viáticos

Por concepto de Comisiones y Viáticos, se observó la siguiente dinámica durante el cuarto trimestre de 2023, así:

- **Comisiones y/u órdenes de desplazamientos otorgados.**

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

La Oficina de Control Interno procedió a tomar una muestra de treinta y ocho (38) comisiones realizadas en el cuarto trimestre de 2023 por valor de \$110.582.875, de un total de 1.546 comisiones por valor total de \$1.240.238.916, lo que equivale al 2,5% del número de comisiones y al 9% del valor reportado, información sustraída del “Reporte de Comisiones Liquidadas y Canceladas con Corte al 31 de diciembre de 2023”, suministrada por la Secretaría General a través de la plataforma Share Point, de los cuales en cumplimiento del Decreto 908 de 2023 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”, se observó que los valores pagados por concepto de viáticos, son congruentes con la remuneración mensual y el valor máximo establecido en la escala al personal de planta de la entidad durante el período objeto de evaluación.

Ahora bien, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 022 del 2023 “Por la cual se fijan las escalas de gastos de desplazamiento permanencia y de viaje para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural”, se observó para las comisiones seleccionadas en la muestra, que los valores pagados están conforme con las escalas establecidas en la resolución mencionada, según los honorarios de cada contratista:

**Tabla No. 9. Comisiones pagadas – ADR - Cuarto trimestre 2023**

Mes	Contratista	Planta	Total	Valor total comisiones
Octubre	388	104	492	<b>\$ 1.240.238.915</b>
Noviembre	755	141	896	
Diciembre	128	30	158	
<b>Total general</b>	<b>1271</b>	<b>275</b>	<b>1546</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia Gestión Contractual y Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2023

- **Comisiones extemporáneas.**

Se evidenciaron diecinueve (19) comisiones u órdenes de desplazamiento que se solicitaron de manera extemporánea (61% de la muestra), por valor \$52.472.205, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (*ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002*). Estas cuentan con la respectiva aprobación en el aplicativo ULISES (para las comisiones de octubre y en KLIC para las comisiones de noviembre y diciembre 2023).

A continuación, se relacionan las comisiones que se registraron extemporáneas de acuerdo con la muestra tomada por la Oficina de Control Interno:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información		Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

**Tabla No. 10. Comisiones solicitadas extemporáneas – Cuarto trimestre 2023**

No. Comisión	Solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado
		Inicio	Fin		
3807	04/10/2023	06/10/2023	06/10/2023	2	\$ 2.468.494
3810	04/10/2023	06/10/2023	06/10/2023	2	\$ 2.468.494
3814	05/10/2023	06/10/2023	06/10/2023	1	\$ 3.330.011
3815	04/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	2	\$ 2.468.494
3819	04/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	2	\$ 3.330.011
3822	05/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	1	\$ 3.330.011
3823	05/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	1	\$ 3.330.011
3809	05/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	1	\$ 2.756.126
47	05/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	1	\$ 5.169.983
133	05/10/2023	06/10/2023	14/10/2023	1	\$ 2.610.450
737	09/10/2023	11/10/2023	14/10/2023	2	\$ 3.101.990
966	02/11/2023	05/11/2023	12/11/2023	1	\$ 1.771.265
1004	08/11/2023	09/11/2023	13/11/2023	1	\$ 1.711.163
1062	24/11/2023	28/11/2023	02/12/2023	2	\$ 2.106.858
1065	01/12/2023	04/12/2023	07/12/2023	1	\$ 2.106.858
1061	07/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	0	\$ 3.101.990
1085	07/12/2023	11/12/2023	15/12/2023	1	\$ 2.163.055
1045	07/12/2023	10/12/2023	15/12/2023	0	\$ 1.816.726
1121	12/12/2023	14/12/2023	22/12/2023	2	\$ 3.330.215

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Desde la Oficina de Control Interno se reitera la **recomendación** encaminada a dar estricto cumplimiento al procedimiento ya mencionado, en lo que respecta a los tiempos establecidos para las solicitudes, así como realizar el correspondiente cargue en el aplicativo KLIC de los soportes de justificación, en el caso de las comisiones solicitadas de forma extemporánea.

- **Comisiones legalizadas extemporáneamente.**

Se evidenció que ocho (8) comisiones fueron legalizadas fuera del término establecido en el *numeral 4 DEFINICIONES, procedimiento PR-GAD002 (Versión 10)*, que al respecto establece: *“legalización (...) debe realizarse en un tiempo no mayor a seis (6) días hábiles una vez terminada la comisión o desplazamiento”*.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 11. Comisiones legalizadas extemporáneamente – Cuarto trimestre 2023**

No. Comisión	Fecha Fin de Comisión	Fecha Legalización	Días hábiles de extemporaneidad (Entre fecha límite y fecha de legalización)
3822	05/10/2023	27/10/2023	10
3823	05/10/2023	27/10/2023	10
3909	09/10/2023	31/10/2023	12
133	08/11/2023	16/12/2023	22
415	15/11/2023	11/12/2023	12
589	20/11/2023	15/12/2023	13
673	22/11/2023	19/12/2023	13
1004	04/12/2023	21/12/2023	7

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Finalmente, validado el comportamiento teniendo en cuenta los registros contables, se evidenciaron las siguientes variaciones respecto al mismo período de la vigencia anterior (cuarto trimestre 2022), así:

**Tabla No. 12. Variación cuenta 511119 – Viáticos y Gastos de Viajes SIIF – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Descripción	Trimestre IV 2023	Trimestre IV 2022	Variación Absoluta	Variación porcentual
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 1.220.602.710	\$ 891.023.822	\$ 329.578.888	37%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha de corte: 31 diciembre 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el comportamiento del cuarto trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se incrementó en un 37%. Frente a esto el área contable manifestó: *“El Registro de esta cuenta obedece al reconocimiento de autorización de viáticos para funcionarios y contratistas con el fin de que se dé a conocer la misionalidad de la entidad a nivel nacional”*.

De acuerdo con las validaciones efectuadas anteriormente, se **recomienda** la actualización del procedimiento **PR-GAD-002** Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos al interior del país, dado que dentro del mismo se establecen actividades sobre el flujo de solicitud, aprobación y legalización desde el aplicativo **ULISES** y teniendo en cuenta la Resolución 710 del 24 de octubre de 2023, estas actividades ahora deben realizarse a través del sistema de información KLIC.

## 5.2. Tiquetes aéreos.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Por concepto de tiquetes aéreos, el resultado de las verificaciones adelantadas por elequipo auditor fue el siguiente:

- **Suministro de tiquetes.** Durante el cuarto trimestre de 2023 la Secretaría General remitió la relación de los tiquetes emitidos durante el período, del cual se pudo observar la siguiente dinámica:

**Tabla No. 13. Total discriminado tiquetes emitidos en el Cuarto trimestre 2023**

Mes	Tiquetes Emitidos	Valor Pagado
Octubre	430	\$ 268.063.045
Noviembre	572	\$ 380.196.739
Diciembre	161	\$ 88.620.535
<b>Total General</b>	<b>1163</b>	<b>\$ 736.880.319</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha corte: 31 de diciembre de 2023

Con el fin de verificar que los tiquetes emitidos en el cuarto trimestre de 2023 hubiesen sido de clase económica, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural procedió a tomar una muestra de veintitrés (23) tiquetes por valor de \$49.271.165, dicha validación permitió confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (Art. 7 Decreto 444 de 2023).

### Validación de Reembolsos.

Con el fin de verificar que los reembolsos solicitados a las aerolíneas hubiesen sido debidamente solicitados y reintegrados, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural solicitó vía correo electrónico la respectiva información, para lo cual fueron remitidos memorandos y correos de solicitud de reembolsos a la agencia de viajes del año 2023, no obstante, para el cuarto trimestre de 2023 no se remitieron solicitud de reembolsos, por lo cual se **recomienda** continuar con las gestiones pertinentes para lograr la devolución de todos los recursos por parte de las agencias de viajes contratadas.

**Tabla No. 14. Variación cuenta 511123 – Comunicaciones y transporte SIIF Nación Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo IV trimestre 2023	Saldo IV trimestre 2022	Variación \$	Variación %
<b>511123</b>	Comunicaciones y transporte	\$ 2.391.593.151	\$ 3.229.978.955	\$- 838.385.804	-26%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 30 septiembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Como pudo observarse, el rubro tuvo una disminución significativa (-26%), sobre lo cual el área contable precisó: *"El mayor valor pagado en la vigencia 2022 obedeció principalmente al pago del contrato 9142021 por transporte de maquinaria amarilla en los Distritos de adecuación de tierras."*, es importante resaltar que en esta cuenta se registra todo el tema de comunicaciones y transporte, por lo que se incluyen los tiquetes aéreos y otros servicios de transporte.

### 5.3. Comisiones al exterior.

Según lo enmarcado en el Decreto 444 de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.(...)"*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural procedió a realizar las validaciones correspondientes con respecto a las Comisiones al Exterior realizadas durante el cuarto trimestre de 2023, obteniendo lo siguiente:

**Tabla No. 15. Comisiones en el Exterior Cuarto trimestre de 2023**

No. Comisión	Fecha salida	Fecha regreso	Cargo	Ruta	Días	Valor diario	Total
643	26/11/2023	03/12/2023	Contratista Extensión Agropecuarias	Bogotá D.C.- Bogotá/México México/Bogotá D.C - Bogotá	7,5	\$1.605.464	\$12.040.980

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de viáticos) Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

De acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada, se observó que no se dio cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 444 de 2023, en lo referente a que la comisión fue realizada por personal contratista del cual el área encargada no solicitó la autorización respectiva, por lo que no se pudo validar la existencia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que justificara la exigencia de la presencia física de la persona que prestaba sus servicios a la entidad, así como la escala de viáticos y autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En conclusión, esta oficina **recomienda** dar cumplimiento a lo establecido para las comisiones al exterior de servidores públicos, conforme a los lineamientos dispuestos en el artículo 10 del Decreto 444 de 2023 y demás normatividad que le aplique.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

Adicional, se recomienda contemplar la creación o unificación de un procedimiento que reglamente los Viáticos y Gastos de viaje, comisiones al exterior e interior que deben seguir los empleados públicos en cumplimiento de comisiones de servicio y el reconocimiento de los gastos en que estos incurren cuando realizan sus actividades fuera del lugar habitual de trabajo, teniendo en cuenta lo reglamentado a nivel nacional para las autorizaciones de comisiones al exterior.

### **Delegaciones oficiales.**

La Secretaria General informó a esta oficina mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2024, que durante el período evaluado no se realizaron delegaciones oficiales.

## **6. EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PUBLICIDAD ESTATAL.**

### **6.1. Eventos.**

De conformidad con el Decreto 444 de 2023 en su ARTÍCULO 11. Eventos, del cual se cita *“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”*, de acuerdo con esto, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural durante el cuarto trimestre ejecutó el contrato de prestación de servicio de operación logística integral el cual se encuentra publicado mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4335192&isFromPublicArea=True&isModal=False> , el cual se resume con las siguientes características:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 16. Contrato 8372023 – Servicio de Prestación Logística**

Objeto	Valor	Modalidad	Fecha inicio	Fecha final
Prestar el servicio de Operación Logística Integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción y difusión de oferta misional de la agencia de desarrollo rural en el territorio Nacional.	\$7.473.996.256	Licitación Pública	07/06/2023	31/12/2023

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

De acuerdo con los estudios previos, la justificación del contrato se realizó con el fin de ejecutar las funciones misionales y de posicionamiento de la imagen Institucional, acercando a los beneficiarios, a las organizaciones de productores, entes territoriales y diferentes actores a la oferta y ejecución institucional de los Planes y Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural, a través de estrategias de comunicación y espacios que permitan la divulgación y promoción de la entidad, así como la actuación en escenarios propios del sector, promocionando los servicios misionales, por medio de mercados campesinos, mesas técnicas, talleres, capacitaciones, encuentros, foros, mensajes masivos a través de los diversos medios de comunicación existentes.

De igual manera, se evidencio entre otras, las siguientes obligaciones específicas contractuales suscritas con el operador logístico así:

*“A. Obligaciones relativas a la logística de los eventos: B. Obligaciones relativas al personal del contratista: C. Obligaciones relativas a los lugares de los eventos:(...) D. Obligaciones relativas al catering: E. Obligaciones relativas al transporte y alojamiento de los asistentes: (...) F. Obligaciones relativas a la estrategia de comunicaciones y capacidades tecnológicas: (...) entre otras”.*

**Tabla No. 17. Contrato 8372023 – Detalle de los pagos del contrato 8372023**

Pagos realizados	Número de factura	Fecha de recepción	Valor a pagar	Estado
Pago 1	1	14/07/2023	95.313.092	Pagada
Pago 2	4	25/08/2023	641.291.119	Pagada
Pago 3	7	23/11/2023	520.991.368	Pendiente
Pago 4	8	23/11/2023	1.991.330.821	Pendiente
Pago 5	10	7/12/2023	1.035.101.240	Pendiente
Pago 6	11	26/12/2023	1.527.349.296	Pendiente
Pago 7	12	28/12/2023	947.237.598	Pendiente
Pago 8	13	29/12/2023	559.499.955	Pendiente
<b>Valor facturas pagadas</b>			<b>\$736.604.211</b>	
<b>Valor facturas por pagar</b>			<b>\$6.581.510.279</b>	
<b>Valor Contrato</b>			<b>\$7.473.996.256</b>	
<b>Saldo por ejecutar a 31 de diciembre 2023</b>			<b>-\$155.881.766</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En el contexto del contrato con el CONSORCIO DESARROLLO RURAL, se optó por dejar saldos en reserva inducida debido a las particularidades del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios donde se prestó el servicio. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos locales, se estableció esta reserva como una medida estratégica para hacer frente a posibles contingencias asociadas con las obligaciones fiscales. La inclusión de saldos en reserva no solo se concibió como una garantía de cumplimiento contractual, sino también como una estrategia para mitigar riesgos financieros inherentes al entorno tributario municipal. Así mismo, esta práctica proporciona flexibilidad financiera para afrontar posibles variaciones en la regulación fiscal local, asegurando una ejecución fluida del contrato y reforzando la relación entre las partes involucradas.

Según lo informado por la Oficina de Comunicaciones y la validación realizada en los saldos contables, para el período evaluado no se realizaron campañas y/o eventos institucionales, que implicaran erogación de recursos económicos bajo el contrato de Operador Logístico No. 837 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** que los gastos que se realicen en el marco del contrato suscrito por este concepto, obedezcan a una reducción real de costos, en cumplimiento con los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023 y en el Decreto 1068 de 2015, así mismo, se reitera la necesidad de cumplir con los lineamientos y exigencias para la realización de actividades asociadas a publicidad en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público.

## 6.2. Publicidad estatal.

Respecto a las actividades de publicidad y/o propaganda, el Decreto 444 de 2023, artículo 15 “Ahorro en publicidad estatal”, indica que: “(..) Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: **a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.** b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo,

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal (...) En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.” (Subrayado y resaltado fuera de texto)*

Frente a estos lineamientos, la Oficina de Comunicaciones indicó mediante correo electrónico el día 23 de enero de 2024 con adjunto del radicado número 20242300007383, respecto a publicaciones de avisos institucionales lo siguiente: “1. *Relación de publicaciones institucionales realizadas durante el cuarto trimestre de 2023 por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). La Oficina de Comunicaciones generó y publicó 30 boletines en la página web de la entidad, sección Prensa. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/noticias/>. Además, se realizó una amplia difusión y cobertura por distintos medios de comunicación sobre la ejecución de programas y proyectos en las distintas zonas del país. En este sentido, se lograron gestionar a través de FreePress 608 notas en medios de comunicación nacionales y regionales, ahorrando un valor aproximado de \$410 millones de pesos”.* En consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificados los documentos y soportes entregados, observó que las publicaciones realizadas no generaron erogaciones económicas por parte de la entidad.

En cuanto a la suscripción de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, se solicitó información a la oficina de Comunicaciones sobre la existencia de contratos suscritos correspondientes a publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción durante el cuarto trimestre de 2023, en la respuesta remitida el día 23 de enero de 2024 indicaron lo siguiente: “*Desde la Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (octubre-diciembre) de 2023, no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaran erogación de recursos económicos bajo el contrato de Operador Logístico No. 837 de 2023”.*

Adicional a lo anterior, la oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual la información reportada frente a la existencia de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, evidenciando que, para el cuarto trimestre de 2023 se observó un contrato relacionado con publicidad, cuyo objeto es: “*Prestar servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural para crear y elaborar estrategias de*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

marketing, publicidad y generación de contenido que nutra las redes sociales de la entidad en el marco de la oferta misional de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y los programas de prestación del servicio público de adecuación de tierras”, sin embargo, este obedece a servicios profesionales, por lo tanto, no se encuentra relacionado con el criterio mencionado. Adicional a lo anterior, se validó en la plataforma “Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II”

De acuerdo con lo verificado en las cuentas contables suministradas por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico institucional el 02 de febrero de 2024, así como en el libro mayor consultado en el programa SIIF Nación para el cuarto trimestre 2023, no se registraron gastos por concepto de publicidad estatal, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla No. 18. Variación cuenta 511121 – Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones SIIF Nación – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	Variación	Variación
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$4.906.100	\$12.236.266	- 7.330.166	-60%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 31 de diciembre de 2023

Finalmente, como resultado del análisis realizado a la información reportada, se concluye que la Agencia de Desarrollo Rural lleva a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de eficiencia y austeridad en el gasto público en materia de ahorro en publicidad estatal y actividades de divulgación, toda vez que no se evidenció erogación de recursos económicos por el concepto mencionado.

### 6.3. Programas de Capacitación y Bienestar.

#### 6.3.1. Actividades de Capacitación.

Durante el cuarto trimestre de 2023 se llevó a cabo la ejecución del contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOPII mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4294316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, y del cual se resume lo siguiente:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 19. Contrato 7442023 – Convenio Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia**

N°	Tipo	Objeto	Fecha inicio	Fecha final	Valor
7442023	Contrato Interadministrativo	Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR	24/04/2023	22/12/2023	\$280.000.000

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 31 diciembre de 2023

La suscripción del contrato interadministrativo se justificó mediante Resolución 193 del 11 de abril de 2023, *“Por medio del cual se justifica una contratación directa”*, que señala las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2023, entre otros.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el cuarto trimestre de 2023 con corte a 31 de diciembre, se adelantó la ejecución de cinco (5) talleres y dos (2) cursos externos en competencias comportamentales, correspondientes a la ejecución del PICF en el marco del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

### 6.3.2. Actividades de Bienestar.

Durante el cuarto trimestre de 2023, se continuó con la ejecución del contrato interadministrativo con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4327826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, del cual se resume lo siguiente:

**Tabla No. 20. Contrato 7452023 – Convenio Interadministrativo caja de compensación familiar COMPENSAR**

N°	Tipo	Objeto	Fecha inicio	Fecha final	Valor
7452023	Contrato Interadministrativo	Prestar Servicios Para La Realización y Ejecución De Las Actividades Previstas En El Programa De Bienestar E Incentivos Para Los Servidores Públicos De La Agencia De Desarrollo Rural	15/05/2023	22/12/2023	\$152.000.000

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

La suscripción del contrato interadministrativo indicado se respaldó mediante la

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	
				Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Resolución 194 del 12 de abril de 2023, “*Por medio del cual se justifica una contratación directa*”, que señaló las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2023, entre otros.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el cuarto trimestre de 2023, se adelantaron seis (6) actividades de bienestar que fueron desarrolladas en marco del convenio interadministrativo anteriormente mencionado y fueron llevadas a cabo de manera presencial.

De acuerdo con todo lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con una planeación efectiva respecto a las actividades que se realicen para los Programas de Capacitación y Bienestar, en pro de que los gastos que se registren obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023.

## 7. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La Secretaria General señaló mediante información remitida para el período evaluado que, “*Actualmente ningún funcionario de la ADR cuenta con esquema de seguridad.(...) En consideración a que actualmente la Agencia de Desarrollo Rural no tiene convenio relacionado con esquema de seguridad, no es posible generar el pago de horas extras*”, lo cual fue corroborado por la Oficina de Control Interno, a través de consulta en la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el cuarto trimestre 2023, igualmente se verificó en la plataforma SECOPII, que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

## 8. VIGILANCIA.

Revisada la información remitida por la Secretaría General con corte al 31 de diciembre de 2023 y verificada la base contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al cuarto trimestre de 2023, además de las consultas realizadas en la plataforma SECOPII, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características y del cual su documentación se encuentra publicada en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4077164&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 21. Detalle contrato de vigilancia de la Agencia de Desarrollo Rural – Cuarto trimestre 2023**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
14562023	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023	29/12/23	31/07/26	\$ 19.408.689.524

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOPII. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Ahora bien, en los registros contables reportados por la Secretaria General y que están asociados a la cuenta 511113 Vigilancia y Seguridad, se observaron los siguientes movimientos durante el cuarto trimestre de 2023:

**Tabla No. 22. Variación cuenta 511113 – Vigilancia y Seguridad SIIF – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Descripción	IV trimestre 2023	IV trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Vigilancia y Seguridad	\$ 1.780.233.005	\$ 256.738.213	\$ 1.523.494.792	593%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha corte: 31 de diciembre de 2023

La Secretaría General informó a esta oficina el 2 de febrero de 2024, que las variaciones registradas correspondían a lo siguiente: *“Para la vigencia 2023 se causó la ejecución del contrato 7202023 (VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR de UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL periodo 1 de Julio al 30 de Nov de 2023 por valor de \$1.554.098.567 como registro más representativo de esta cuenta.”*

El saldo del IV trimestre 2023 lo conforman los siguientes movimientos contables:

**Tabla No. 23. Detalle del saldo cuenta 511113 a 31 de diciembre 2023**

Concepto	Detalle valores
<b>Ejecución contrato 7202023</b>	1.554.098.567
<b>Ejecución contrato 6502023</b>	2.096.809
<b>Ejecución contrato 7192023</b>	204.973.815
<b>Ajustes Contables</b>	19.063.814
<b>Total</b>	1.780.233.005

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que la Secretaria General informó que hizo una evaluación de viabilidad para el nuevo contrato con vigencia futuras

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

y se redujo más de un 50% del presupuesto para los medios tecnológicos de la sede central, así mismo, se redujo un 2% en los once (11) servicios de vigilancia motorizados, al retirar las armas letales (VIP). Sin embargo, no pudimos obtener información acerca de la evaluación de viabilidad, por lo que esta oficina **reitera la recomendación** para que se implementen las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto 444 de 2023, *“Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”*.

## 9. VEHÍCULOS.

Según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 444 de 2023, del cual se cita: *“Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. (...) PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada.”*, en consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificada la información remitida por la Secretaría General, observó las siguientes situaciones:

- **Adquisición de vehículos propios.** La Secretaría General informó a esta oficina mediante correo electrónico el 7 de febrero de 2024, lo siguiente: *“Durante el cuarto trimestre de 2023, no se adquirieron vehículos”*, información que fue corroborada en la verificación adelantada al Plan Anual de Adquisiciones 2023, base contractual del cuarto trimestre de 2023 remitida por la Vicepresidencia de Gestión contractual, así

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

como la consulta registrada en la plataforma SECOP II.

La entidad actualmente cuenta con dos (2) vehículos propios, los cuales se encuentran identificados con las placas OJK039 y OKZ732, asignados por la Secretaría General.

En el mes de junio se suscribieron doce (12) contratos para la prestación del servicio de transporte terrestre, tanto para la Sede Central como para las Unidades Técnicas Territoriales, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla No. 24. Contratos de Prestación de Servicios Vehículos**

Etapas	Fecha de suscripción	Acta de inicio	Vehículos	Empresa	Valor	Plazo
EVENTO 151452 SEDE CENTRAL	13/06/2023	20/06/2023	4	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 232.074.500	31/12/2023
EVENTO 151408 VILLAVICENCIO	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 63.653.346	31/12/2023
EVENTO 151385 MANIZALES	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 55.954.909	31/12/2023
EVENTO 151297 MEDELLIN	20/06/2023	4/07/2023	1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 60.459.472	31/12/2023
EVENTO 151249 SANTA MARTA	20/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 119.587.539	31/12/2023
EVENTO 151290 CARTAGENA - MONTERIA	23/06/2023	4/07/2023	4	GRUPO EMPRESARIAL JHSSAS	\$ 232.385.786	31/12/2023
EVENTO 151294 CUCUTA	20/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL Q&S	\$ 59.812.419	31/12/2023
EVENTO 151391 TUNJA	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL BET	\$ 63.173.186	31/12/2023
EVENTO 151396 IBAGUE - NEIVA	27/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL ACOLOMBIA	\$ 118.570.028	31/12/2023
EVENTO 151403 POPAYAN	20/06/2023	5/07/2023	2	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 117.235.734	31/12/2023
EVENTO 151405 PASTO	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 55.114.969	31/12/2023
EVENTO 151409 CUNDINAMARC A	27/06/2023	5/07/2023	1	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 59.393.919	31/12/2023

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Respecto a estos contratos, la oficina de control interno solicitó a la Secretaría General que se informaran las actividades de control realizadas para la administración

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado), de tal manera que la entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre el uso adecuado y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad.

En relación con el seguimiento y control de los vehículos, la Secretaria General Informó lo siguiente: “(...) a las camionetas contratadas a terceros se les exige que tengan sistema de monitoreo satelital, el cual se verifica y se confronta con las planillas diarias (...)” y “Las camionetas de propiedad de la Agencia no tienen sistemas de monitoreo.”

De acuerdo con lo anterior, se **recomienda** a la oficina encargada, realizar actividades a los vehículos internos, específicamente para el control, seguimiento y verificación de cada uno de los desplazamientos que hagan estos vehículos, efectuando monitoreo de autorización, mediante los correos electrónicos y aplicando los formatos establecidos por la entidad, en donde se lleve un control diario de los desplazamientos, kilómetros recorridos, y componentes técnicos y mecánicos de cada vehículo.

- **Asignación de Vehículos.** Durante el cuarto trimestre de 2023 la Secretaría General informó que para los dos (2) vehículos propios se cuenta con conductor, para el vehículo OKZ732 destinado a la Presidencia, se tiene la asignación de un funcionario de planta Técnico Asistencial Código 01 Grado 12, así mismo, el vehículo OJK039 asignado al área de Secretaría General, se suscribió el contrato de prestación de servicios 11102023 que tenía como objeto, “Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo que sea asignado por la Agencia de Desarrollo Rural.”

Esta oficina solicitó soportes que respaldaran lo informado por la Secretaría General, en cuanto a los controles de desplazamiento establecidos, tales como el diligenciamiento de la programación y planillas de los vehículos propios de la Agencia de Desarrollo Rural, información que fue remitida por el área encargada, permitiendo validar el cumplimiento del seguimiento realizado a los vehículos propios de la agencia.

En conclusión y de acuerdo con las indagaciones adelantadas con la Secretaría General, respecto a la asignación de los vehículos oficiales destinados a funcionarios

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de nivel Directivo y excepcionalmente con previa justificación a funcionarios de nivel asesor, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, “*ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; (...). ARTÍCULO 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior*”.

- **Validación Comparendos.** El Decreto 444 de 2023 en su artículo 14 señala, “*Vehículos oficiales. (...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)*”.

La Oficina de Control Interno consultó la información a través de las correspondientes plataformas dispuestas para tal fin por concepto de comparendos, tanto en Bogotá como a nivel nacional, links: <https://fcm.org.co/simit/#/home-public> y [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta\\_de\\_comparendos](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos). De acuerdo con lo revisado en las sedes electrónicas mencionadas, se logró determinar que los dos (2) vehículos propios de la Agencia, actualmente no cuentan con infracciones que hayan dado lugar al pago de comparendos.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Respecto a los vehículos externos que prestan el servicio a las Unidades Técnicas Territoriales, es importante mencionar lo informado por Secretaría General, la cual indicó que las infracciones cometidas por el personal que conduce estos vehículos deben ser asumidas por cada proveedor.

- **Consumo de Combustible.** Se solicitó a la Secretaría General Informar sobre los mecanismos de control con los que cuenta la ADR para realizar seguimiento al consumo de combustible de los vehículos que se encuentran con asignación, mediante información remitida para el cuarto trimestre de 2023 señalaron que, “No se tienen”.

La Oficina de Control Interno verificó el contrato 610202 con objeto, (...) *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR* (...), el cual fue suscrito el 13 de marzo de 2023 mediante modalidad de mínima cuantía (SMC052023), por un valor de \$18.385.723 y con fecha de inicio del 28 de marzo de 2023 y finalización el 31 de diciembre de 2023, en sus documentos precontractuales se detallan, entre otros, las especificaciones técnicas mínimas correspondiente a Sistema de CHIP electrónico y/o tarjeta. Dicha información y demás documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOPII, en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4050233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Ante lo expuesto, esta oficina **sugiere** implementar medidas de supervisión efectiva y oportuna en el contrato, enfocándose en el control preciso del suministro de combustible para cada camioneta, en comparación con el kilometraje recorrido.

Finalmente, se validó la variación registrada por concepto de consumo de combustible durante el cuarto trimestre de 2023, así:

**Tabla No. 25. Variación cuenta 511146 – Combustibles y Lubricantes SIIF Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Descripción	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Combustibles y Lubricantes	\$4.858.227	\$32.971.175	\$28.112.898	-85%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 31 diciembre 2023

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General (área de contabilidad) informó que, “El Registro de esta cuenta obedece al reconocimiento por el consumo de combustible de acuerdo con las necesidades de los vehículos de la entidad y aprobados por su supervisión”.

## 10. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La Secretaría General a través de documentación entregada a esta oficina el 07 de febrero de 2024 informó que, “La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural suscribió contrato interadministrativo con el Diario Oficial de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, para la publicación de actos administrativos, el cual se detalla a continuación:

**Tabla No. 26. Detalle contrato interadministrativo 8322023 Diario Oficial IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
8322023	Prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la ADR durante la vigencia 2023 y que legalmente lo requieran. NPAA-329	DIARIO OFICIAL IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	05/06/2023	31/12/2023	\$ 10.000.000

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOP. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Por lo anterior, se validó la información del contrato y se concluyó que, si bien existe un contrato de suscripción con el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, se logró evidenciar que este contrato se celebró dando cumplimiento a los lineamientos normativos expuestos en lo que respecta a la publicación de actos administrativos, por esta razón, la Agencia de Desarrollo Rural se encuentra alineada con lo establecido en materia de suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Finalmente, esta auditoría verificó las cuentas de gastos remitidas por la Dirección Administrativa y Financiera, evidenciando que no se presentaron erogaciones por concepto de suscripciones y afiliaciones.

## 11. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

**11.1. Papelería.** De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Secretaria General, la Oficina de Control Interno evidenció que el valor de los insumos de papelería en el cuarto trimestre de 2023 fueron de \$5.649.830, como se relacionan a continuación:

**Tabla No. 27. Detalle consumo de papelería – Cuarto trimestre 2023**

Mes	Valor	Porcentaje
Octubre	\$ 521.814	9%
Noviembre	\$ 3.009.371	53%
Diciembre	\$ 2.118.645	38%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.649.830</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaria General. Fecha corte: 31 diciembre 2023

Así mismo, se relaciona la variación porcentual respecto al período inmediatamente anterior:

**Tabla No. 28. Variación consumo papelería – Comparativo Tercer y cuarto trimestre 2023**

Valor Consumo III Trimestre 2023	Valor Consumo IV Trimestre 2023	Variación
\$ 19.286.290	\$ 5.649.830	-71%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaria General. Fecha de corte: 31 diciembre de 2023

De acuerdo con la comparación anteriormente relacionada, se evidenció disminución del 71% frente al período inmediatamente anterior, debido a que durante el cuarto trimestre de 2023, la entidad demandó un menor número de elementos de papelería.

Finalmente, el equipo auditor realizó la validación de la variación de los saldos contables, observando la siguiente dinámica:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 29. Variación cuenta 511114 – Materiales y suministros SIIF – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo IV trimestre 2023	Saldo IV trimestre 2022	Variación \$	Variación %	Justificación
511114	Materiales y suministros	\$ 152.532.343	\$ 21.045.996	\$ 131.846.347	625%	Consumos de almacén de la Agencia y UTTs

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 31 diciembre 2023

De lo anterior se tiene como conclusión lo siguiente:

- Una vez efectuados los procedimientos de auditoría sobre la partida de Papelería la oficina de Control Interno identificó que, no existen diferencias sobre el movimiento de las existencias de la papelería y las respectivas solicitudes de elementos de consumo.
- Se observó que hubo una disminución en el consumo de papelería frente al período inmediatamente anterior (III trimestre de 2023), debido a los requerimientos por parte de las diferentes sedes de la entidad.
- Se observó que hubo un aumento en el consumo de materiales y suministros frente al mismo período en el año 2022, debido a los requerimientos por parte de las diferentes sedes de la entidad.
- Se **reitera la recomendación** de fortalecer el control y manejo de papelería. Teniendo en cuenta la implementación del módulo de Suministros, que permitiría mayor control en este tipo de inventario en la entrega de papelería y fugas de inventario e inexactitudes en la información.
- En cumplimiento del Decreto 444 de 2023, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: (...) c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*, esta Oficina **reitera la recomendación** de generar directrices, lineamientos y campañas que permitan implementar la cultura de reutilizar y reciclar implementos de oficina, con el fin de disminuir el consumo de papelería.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## 11.2. Impresiones.

En la ADR durante el cuarto trimestre de 2023, se suscribió la ejecución de un (1) contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023), el cual fue convenido mediante la tienda virtual de la plataforma de ColombiaCompra Eficiente y, del cual se puede consultar la información en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108430>

A continuación, se relaciona información resumen de la revisión del contrato mencionado:

**Tabla No. 30. Contrato de arrendamiento equipos tecnológicos 7782023**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
7782023	Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural.	GRAN IMAGEN SAS	26/04/2023	28/02/2026	\$221.342.460,68

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOPII. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

De acuerdo con lo anterior, se observó que para el contrato 7782023 se arrendaron veinticuatro (24) impresoras y un (1) escáner, las cuales están supervisadas por la Oficina de Tecnologías de la Información. Para el presente trimestre se informó por parte de Secretaria General que, *“La Agencia de Desarrollo Rural cuenta con la Política cero papel - Código DE-SIG-016, versión 1 del 3 de febrero de 2023. El cual tiene como objeto, implementar una Política que permita promover el uso de las herramientas de la OTI, acciones e iniciativas enfocadas a optimizar el consumo de papel, por medio de estrategias que promuevan el uso del documento electrónico, la reutilización del papel para el manejo de la correspondencia interna, con el fin de responder a las necesidades de los usuarios, funcionarios, contratistas y a la eficiencia administrativa de la entidad. Desde la OTI se tiene un servidor de impresoras que permiten controlar el número de impresiones por usuario”*.

## 11.3. Telefonía Fija.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General enviada para el cuarto trimestre de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural mantiene activas dieciséis (16) líneas de telefonía fija.

Así mismo, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de los consumos

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de las facturas suministradas por la Secretaría General, en cuanto al servicio de telefonía fija emitidas por el operador Comunicación Celular S.A COMCEL (CLARO), durante el cuarto trimestre de 2023 y que correspondían a los pagos realizados por el servicio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, en las cuales se evidenció que para estos meses, no se realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares, como tampoco llamadas nacionales e internaciones durante el trimestre evaluado.

Una vez verificadas las facturas, se procedió a validar los pagos realizados en el cuarto trimestre de 2023, por concepto de servicio de telefonía fija bajo el contrato 12184433 con la empresa Comunicación Celular S.A COMCEL, dicha consulta se realizó por medio del aplicativo SIIF Nación del archivo auxiliar de la cuenta 511117, el cual arrojó la siguiente información:

**Tabla No. 31. Variación Telefonía Fija – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Servicio	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Telefonía fija	\$ 5.173.405	\$ 5.773.569	\$ -60.163	-1%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha de corte: 31 diciembre 2023

Frente a la tabla anterior, se observó que para el cuarto trimestre de 2023, se pagaron sesenta mil ciento sesenta y tres pesos M/C (\$60.163) menos que en el mismo período del año 2022, por lo tanto, se puede concluir que el pago por concepto de telefonía fija se mantuvo estándar para el período evaluado, al no resultar una diferencia representativa, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16, literal d, del Decreto 444 de 2023, en cuanto a la racionalización de llamadas telefónicas internaciones, nacionales y a celulares.

#### **11.4. Telefonía Móvil.**

En cuanto a la telefonía móvil, la Secretaría General aportó el listado de líneas móviles y planes de telefonía celular activos, con nombre y cargo de las personas a quienes se asignaron, evidenciando que se encuentran activas quince (15) líneas móviles

La Oficina de Control Interno validó la información correspondiente a las facturas de servicio prestado de telefonía móvil para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, logrando evidenciar que el servicio para todas las líneas

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

reportadas en el listado consta de cargo fijo mensual por \$58.081, minutos ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional, minutos ilimitado para llamadas a USA, Canadá, Puerto Rico y México, navegación en internet 40Gb y mensajes de texto ilimitados a todo destino, no obstante, se observó que la línea móvil No. 313264XXXX se encuentra facturada por un total de \$71.943, una vez validada la información, fue notificada la Oficina que esta línea se encuentra asignada al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Es importante mencionar que, una vez revisado el listado de líneas móviles del cuarto trimestre del año anterior comparado con el período evaluado, se logró evidenciar una disminución en el número de líneas pasando de diecinueve (19) a quince (15) líneas a cargo de la entidad.

Adicionalmente, respecto a la variación del consumo con referencia al mismo período del año 2022, se evidenció lo siguiente:

**Tabla No. 32. Variación Telefonía móvil – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Servicio	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Telefonía móvil	\$ 1.770.154	\$2.762.703	\$992.549	-36%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIF. Fecha de corte: 31 de diciembre 2023

Una vez analizada la información, se observó una disminución del 36% en el pago de la factura de telefonía móvil correspondiente al cuarto trimestre de 2023, respecto al mismo período del año 2022. Sin embargo, es importante mencionar que no fue posible evidenciar el pago de la telefonía móvil del mes de diciembre.

Respecto a la compra de equipos nuevos y/o adquisición de celulares durante el período, se indagó con el área encargada a lo cual respondió, *“Durante el cuarto trimestre no se adquirieron equipos nuevos y tampoco se dieron de baja.”*

Si bien hubo disminución en el consumo de telefonía móvil, **se reitera la recomendación** en temas de fortalecimiento de los controles asociados al consumo de telefonía fija y móvil, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público dispuestas en los literales d) y e) del Artículo 16. Papelería y Telefonía, que determinan:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*“(…) d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”*

## **12. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.**

La Oficina de Comunicaciones informó para el cuarto trimestre de 2023 que, *“En este cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2023, desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos (...), Durante el período en mención no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad”*.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se corroboró que durante el cuarto trimestre 2023, no se celebraron contratos con objetos contractuales para la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos, así como la entrega de regalos corporativos, souvenirs y/o recuerdos.

## **13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

Según lo establecido en el Artículo 21 Decreto 444 de 2023, el cual cita: *“Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e)*

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.”, la Secretaría General remitió documento relacionado “*INFORME DE CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL*”, en el cual se informan las gestiones realizadas por la entidad en las diferentes acciones medio ambientales y de ahorro mencionadas dentro del decreto.

La oficina de Control Interno solicitó soportes de la implementación de los programas de uso eficiente y racional de energía, agua y manejo de residuos (campañas, socializaciones, difusión de los programas, sensibilizaciones, etc.), tanto a la profesional ambiental de la entidad y a la Oficina de Planeación, sin embargo, no se allegaron los soportes respectivos, por lo cual, esta oficina no logró validar cómo se lleva a cabo la sensibilización y socialización de estos programas por parte de la entidad.

Por otra parte, se logró evidenciar los soportes sobre las campañas informativas de fomento de medios de transporte ambientalmente sostenibles y los incentivos asociados para los funcionarios que utilizan dichos medios de transporte, dando así cumplimiento a la Ley 1811 de 2016, la cual tiene por objeto, “*Incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana*”.

Finalmente, esta oficina observó que se han adelantado gestiones respecto a las acciones medioambientales y de ahorro, como sistemas de reciclaje de aguas y ahorro de energía, actividades de fomento de cultura de disminución de consumo de energía y agua entre otros.

### **13.1. Servicios Públicos.**

La Oficina de Control Interno resultado de las verificaciones adelantadas, evidenció lo siguiente:

- **Consumo de acueducto y energía.** La dinámica registrada frente a los consumos presentados por acueducto y energía durante el cuarto trimestre de 2023, frente al mismo período 2022 (*sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras*), fueron así:

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla No. 33. Variación servicios públicos – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Servicio	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Acueducto	\$ 1.949.370	\$ 1.288.771	\$ 660.598	51%
Energía*	\$ 91.973.111	\$ 78.304.370	\$ 13.668.741	17%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 31 diciembre 2023

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidenció un aumento en el valor pagado por concepto de servicio de acueducto de 51% durante el cuarto trimestre de 2023.

Ahora bien, para el caso de la variación en el comportamiento del consumo de energía se evidencio un aumento del 17%, cuyo valor total suma \$13.668.741.

Teniendo en cuenta la situación mencionada, esta oficina **reitera la recomendación**, para establecer controles asociados al consumo de acueducto y energía de las sedes que presentan mayor gasto, con el fin de contribuir con la política medio ambiental que se tiene en la entidad y propender por la reducción de los costos relacionados con este consumo.

Finalmente se validó la información financiera y contable por estos conceptos, de los cuales se obtuvo la siguiente variación en el SIIF Nación:

**Tabla No. 34. Variación cuenta 511117 – Servicios Públicos SIIF – Cuarto trimestre 2022 y 2023**

Código	Cuenta	Saldo IV trimestre 2023	Saldo IV trimestre 2022	Variación \$	Variación %
511117	Servicios públicos	\$ 992.687.613	\$ 999.170.803	\$ -6.483.190	-1%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Contabilidad) SIIF. Fecha corte: 31 diciembre 2023

## 14. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

### 14.1. Alojamiento y alimentación.

La Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adjudicada disponible en la página web institucional y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evidenciando que para el cuarto trimestre de 2023 no se llevaron a cabo contrataciones cuyo objeto se relacione con alojamiento o alimentación.

De igual manera, se corroboró a través de consulta realizada en la plataforma SECOP II la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural durante el cuarto trimestre

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de 2023, confirmando que no se celebraron contratos cuyo objeto estuviese relacionado con la prestación de servicios de alojamiento o alimentación.

Ahora bien, es importante mencionar que la Secretaría General remitió el resumen de los gastos realizados por caja menor, indicando que en el cuarto trimestre de 2023 se efectuaron gastos correspondientes a eventos a los cuales asistió el Presidente de la Agencia, que se detallan a continuación:

**Tabla No. 35. Relación gastos Alojamiento: servicios suministros de comidas y bebidas - Cuarto trimestre 2023**

FECHA DEL GASTO		COMPROBANTE DE EGRESO	OBSERVACIONES	TOTAL DEL GASTO	TOTAL MES
OCTUBRE	17/10/2023	EGRESO 5123	Almuerzo para reunión del Presidente	\$ 234.000,00	\$ 4.045.320,00
	17/10/2023	EGRESO 5023	Desayuno para reunión del Consejo Directivo con el presidente	\$ 1.425.000,00	
	27/10/2023	EGRESO 5223	Refrigerio para Jornada de articulación con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 2.100.000,00	
	30/10/2023	EGRESO 5323	Refrigerio para Jornada de articulación con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 286.320,00	
NOVIEMBRE	3/11/2023	EGRESO 5423	Refrigerio para continuar Jornada de articulación con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 2.130.000,00	\$ 5.280.098,00

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

	3/11/2023	EGRESO 5523	Refrigerio para continuar Jornada de articulación con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 151.200,00	
	23/11/2023	EGRESO 5723	Reunión de planeación estratégica con el presidente realizada el 16 de noviembre	\$ 2.998.898,00	
DICIEMBRE	14/12/2023	EGRESO 6123	Reunión del presidente con directivos y equipos de la ADR	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
	15/12/2023	EGRESO 6223	Refrigerio para continuación de la Reunión del presidente con directivos y equipos de la ADR	\$ 1.500.000,00	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

En consecuencia, la Oficina de Control Interno corroboró que los gastos efectuados no superaron el monto límite establecido en la Resolución 151 de 2023, *“Por la cual se modifica la resolución No. 136 de 2023”*, por concepto de *“Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas”*, la cual indica que el tope máximo para afectar el rubro mencionado es hasta por tres millones de pesos M/Cte. (\$3.000.000) por cada gasto.

#### 14.2. Cuotas clubes y tarjetas de crédito.

La Secretaría General informó que para el período correspondiente al cuarto trimestre de 2023, *“La Agencia de Desarrollo Rural, no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de créditos activas”*.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII, así como la

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>			
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	
				Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, esta Oficina confirmó que durante el cuarto trimestre 2023 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

## 15. Procesos Judiciales.

El Decreto 1068 de 2015 cita en el Artículo 2.8.4.8.1, *“Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Jurídica informó el 5 de octubre de 2023 lo siguiente:

*“En atención a su requerimiento de información en el marco de la Auditoría de Cumplimiento que se viene adelantando a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Cuarto Trimestre 2023, y en cumplimiento a lo establecido en Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en su ARTÍCULO 2.8.4.8.1, nos permitimos informar lo siguiente: 1. Durante el periodo de alcance del presente informe la Agencia de Desarrollo Rural no ha realizado pagos de conciliaciones judiciales, así como tampoco de condenas a favor de terceros.(...)”*

En cuanto a los procesos jurídicos en contra de la ADR, la Oficina Jurídica remitió archivo en el cual se relacionan ciento treinta y cuatro (134) procesos en los que la entidad ha sido vinculada como demandada, sin embargo, para el período evaluado no se registraron pagos de obligaciones pecuniarias correspondientes a conciliaciones judiciales.

Adicionalmente, con el fin de validar la información aportada por la Oficina Jurídica, se verificó el archivo de cuentas contables suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico institucional el día 2 de febrero de 2024, evidenciando que no se reportaron pagos por concepto de costas procesales para el período comprendido entre octubre a diciembre de 2023.

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Se reitera la recomendación** de continuar con el fortalecimiento de controles que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, en cuanto hace relación a que los pagos de conciliaciones judiciales sean realizados oportunamente, con el fin de evitar gastos por concepto de intereses de mora.

## CONCLUSIONES.

- A partir del seguimiento realizado para el cuarto trimestre de 2023, en relación con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el marco del Decreto 444 de 2023 y el Decreto 1068 de 2015, se observó que el Sistema de Control Interno es adecuado, sin embargo, se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.
- Se verificó el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, con base en la información presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, generada en los reportes del aplicativo SIIF, por la vicepresidencia de Gestión Contractual y Secretaria General, disminuyendo el gasto en un 5% respecto al mismo período de revisión en la vigencia 2022.
- Por último, como resultado del seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se concluye que el nivel de gasto ejecutado por la entidad corresponde con el comportamiento según las variaciones presentadas para el cuarto trimestre de acuerdo con las necesidades de la entidad.

## RECOMENDACIONES GENERALES.

- La Agencia de Desarrollo Rural no contó con un Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2023, esto de acuerdo con lo informado por la Secretaría General y la Oficina de Planeación, razón por la cual se **reitera la recomendación** en dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del decreto 444 de 2023 “*Reporte Semestral*” y al Artículo 19 Ley 2155 de 2021 “*Reportes sobre Austeridad del gasto*”, estableciendo los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan interno que lleva al cumplimiento de las metas determinadas, de acuerdo con lo prescrito por la norma que lo regule y así, dar estricta observancia al reporte del informe semestral (gestión institucional y ejecución presupuestal acumulada).
- Tener en cuenta y gestionar las observaciones y/o recomendaciones plasmadas a lo

		<b>Otros Informes de Control Interno</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-021	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

largo del presente informe, con el fin de mejorar las políticas y lineamientos asociados a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público en la Agencia de Desarrollo Rural.

-----

**Nota:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaria General, Oficina de Comunicaciones y Vicepresidencia de Gestión Contractual, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Gabriel Sebastián Ramos Moreno – Contratista, Rol Líder de Auditoría *GSRM*  
**Revisó:** Nancy Rodríguez Pascuas – Gestor T1 Grado 11 *NR*